CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR CON IMPLEMENTOS AGRICOLAS.-

En la ciudad de Coronel Bogado, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HECTOR F. CESPEDES FLORES y refrendado por el SECRETARIO MUNICIPAL LIC. PABLO SOLEY SOTOMAYOR**, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Coronel Bogado, por una parte, y, por la otra, la empresa **KUROSU Y CIA** con **RUC Nº80002592-0**, representada en este acto por el **Sra. EVA ROSA DE HERMOSILLA Y EL SR. ANTONIO MACIEL ROTELA,** domiciliado en la ciudad Encarnación, en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE TRACTOR E IMPLEMENTO AGRICOLA** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO Y ADJUDICACIÓN.
EL CONTRATISTA se obliga a realizar la entrega del bien conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en el **CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2012 ADQUISICION DE TRACTOR E IMPLEMENTO AGRICOLA- LOTE 2: RASTRA NIVELADORA** adjudicado por **Resolución Nº751/2012** de fecha 28 de mayo de 2012 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº45/2012** de fecha 27 de junio de 2012 dictada por la Junta Municipal que aprueba la Adjudicación de la Intendencia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El presente Contrato y sus anexos.
(b) Especificaciones Técnicas.
(c) Planilla de Oferta.

3. PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.
Queda establecido que el monto total de la Obra que forma parte de este contrato y de acuerdo a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** asciende a la suma de **Gs.275.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones).**----------

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes que el Adjudicatario se obliga a proveer, se hallan descriptos en la Planilla de Especificaciones Técnicas, acompañada en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
El CONTRATISTA declara que tiene conocimiento de todas las condiciones que afectan a la provisión de los bienes, a ser realizada a favor de LA MUNICIPALIDAD.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato de 04 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.-

6. FONDOS PARA LA PROVISION
Los Fondos provisión de los bienes, objeto de este contrato, serán los provenientes de los Recursos de Royalties del Presupuesto Municipal Año 2012, objeto de gastos 530.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO
Secretaría General

7. PLAZOS PARA LA PROVISION DE LOS BIENES.
La provisión de los bienes por parte de EL CONSTRATISTA se realizara dentro de los 10 (diez) días corridos de aprobada la adjudicación por la Junta Municipal.

8. FORMA DE PAGO
El pago será efectivizado por LA MUNICIPALIDAD, dentro de los tres días contados a partir de la fecha de presentación de cada factura, que deberá estar acompañada por la nota de recepción debidamente firmada por la dependencia que recepciones los bienes.----------

9. MULTAS POR ATRASO (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Si el contratista no diera cumplimiento al plazo para la provisión de los bienes de este contrato, LA MUNICIPALIDAD procederá al descuento del monto equivalente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) del monto total adjudicado por día de atraso. En caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción de la MUNICIPALIDAD no se aplicara esta sanción.----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37k, Ley N°2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. En caso de que en la ejecución de este contrato, surgiesen desacuerdos que deban dirimirse por la Justicia Ordinaria queda convenido entre las partes que serán competentes los Jueces y Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación.----------

El presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes interesadas se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. Pablo Soley Sotomayor SECRETARIO GENERAL	Sr. Héctor F. Céspedes F. INTENDENTE MUNICIPAL
Sra. Eva Rosa De Hermosilla CONTRATISTA	Sr. Antonio Maciel Rótela CONTRATISTA